



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00569529-UNC-ME#SGI

VISTO:

El pedido realizado por las agentes Julia del Barco (DNI 30969396) y Luciana Robledo (DNI 30331392) donde solicitan se autorice la participación como expositoras y la cobertura de viáticos y gastos de movilidad para la Conferencia internacional PLAIN LANGUAGE 2023. “*Conectar culturas: comunicación clara para construir puentes*” los días 27, 28 y 29 de septiembre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés de esta Secretaría y del equipo de autoras del Manual “Escribir textos administrativos en la UNC con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro” aprobado por Resolución RESOL-2022-8-E-UNC-AGI#REC, colaborar con los propósitos de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y difundir el trabajo realizado en la UNC, en un evento único en la región;

Que el Comité Académico de la Facultad de Derecho de la UBA aprobó las dos ponencias presentadas por las autoras: 1) Herramientas para modernizar la escritura administrativa en la Universidad Nacional de Córdoba: la experiencia de elaboración del Manual “Escribir textos administrativos en la UNC con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro” y 2) La democratización de los géneros textuales administrativos en la UNC: un proceso de alfabetización y reparación escrituraria en permanente (re)construcción”;

Que según lo dispone el artículo 3º) punto IV, inciso f) del Anexo del Decreto 1343/74, se liquidará el 50% del viático cuando se facilite al agente el alojamiento;

Lo establecido por la Resolución Rectoral N° 453/2017, **Por ello;**

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos a favor de las agentes Luciana Robledo y Julia del Barco para su participación en el Congreso Internacional PLAIN LANGUAGE 2023, los días 27, 28 y 29 de septiembre próximos, por el monto de pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con

08/100 (\$34.368,08), para cada una.

ARTICULO 2°.- Reintegrar los gastos incurridos por ambas agentes en concepto de inscripción al Congreso, según comprobantes que obran en el expediente: DOCFI-2023-00711283-UNC-MC#SGI y DOCFI-2023-00710702-UNC-ME#SGI, siendo el importe abonado por cada una de pesos treinta mil (\$30.000).

ARTICULO 3°.- Disponer el pago del gasto de movilidad a favor de OPTAR SA por un monto total de pesos ciento cinco mil cuarenta y tres con 40/100 (\$ 105.043,40), según facturas B N° 0005-00380210 y B N° 0005-00380211.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección General de Contrataciones la contratación del alojamiento, la que se abonará mediante la tarjeta corporativa.

ARTICULO 5°.- Comunicar y archivar.